



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN IGNACIO H. DE LARRAMENDI

Convocatoria 2020

Fundación **MAPFRE**

Ignacio Hernando de Larramendi (1921-2001)

Ignacio Hernando de Larramendi, abogado, empresario, mecenas cultural, ensayista y escritor, fue una de las principales figuras del panorama empresarial español del siglo XX. Una figura imprescindible en la historia de MAPFRE y, por tanto, de Fundación MAPFRE, creada en 1975.

Entre 1955 y 1990, supo convertir a la que era una pequeña aseguradora española, MAPFRE, en una gran empresa con una amplia presencia internacional. Y todo ello con un claro objetivo: unir la responsabilidad social al mundo de las compañías. Razón por la cual decidió aportar a la sociedad fundaciones como la nuestra.

Ignacio H. de Larramendi, fue un defensor de la cultura en general, y de la española en particular, durante toda su vida; lo que le llevó a crear la fundación que ahora lleva su nombre: Fundación Ignacio Larramendi. Una fundación dirigida a la conservación y difusión del patrimonio cultural e intelectual español, hispanoamericano, portugués y brasileño.

«La empresa no está obligada solo a la prestación eficiente de su propio servicio, sino sujeta a obligaciones institucionales derivadas de su influencia en la vida social y de su participación en el patrimonio nacional». Aportación imprescindible de este importante símbolo empresarial que recoge Los cien empresarios del siglo XX, y que demuestra cómo su visión llevó a empresas como MAPFRE, y a fundaciones como la nuestra, Fundación MAPFRE, a estar en el lugar en el que están.



Presentación

Con más de cuarenta años de experiencia, somos reconocidos como **una fundación global de referencia por nuestro compromiso con el bienestar de las personas y el progreso social**. Nuestra misión, como **institución no lucrativa creada por MAPFRE**, es **contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas y al progreso de la sociedad mediante programas y actividades multinacionales**.

En Fundación MAPFRE somos conscientes de que sólo entendiendo las nuevas realidades de este mundo cambiante seremos capaces de **seguir avanzando en este proyecto global** que se articula en **diferentes ámbitos de actuación**. Para el cumplimiento de nuestros fines, llevamos a cabo **una amplia gama de actividades en todo el mundo** a través de **cinco áreas** que tienen **un objetivo común: nuestro compromiso responsable con la sociedad**.

Las cinco áreas en las que se articulan nuestras actividades son: Acción Social, Cultura, Promoción de la Salud, Prevención y Seguridad Vial y Seguro y Previsión Social.

En este marco, Fundación MAPFRE promueve anualmente la convocatoria de Ayudas a la Investigación en homenaje a **D. Ignacio Hernando de Larramendi**, primer presidente de Fundación MAPFRE y principal impulsor del Sistema MAPFRE.

Bases de la convocatoria

PRIMERA

Fundación MAPFRE convoca en 2020 ayudas a la investigación por un valor total máximo de 240.000 euros, con el objeto de facilitar apoyo económico para la realización de proyectos de investigación en el área de **Promoción de la Salud**. El importe máximo de cada una de las ayudas será de 30.000 euros.

El ámbito de la convocatoria es mundial.

SEGUNDA

Las líneas temáticas sobre las que deberán versar los proyectos de investigación son las siguientes:

- Estrategias para el cambio de hábitos: prevención de la obesidad y fomento de la actividad física.
- Educación para pacientes.
- Valoración del daño corporal.
- Gestión sanitaria: calidad y seguridad clínica.

En esta convocatoria se valorará especialmente aquellos proyectos que teniendo en cuenta las líneas temáticas anteriores, incorporen aspectos relacionados con la COVID-19 como: reducción de contagios, autocuidado y la cultura de autoprotección, relación entre estado de salud previo (estilo de vida) y morbilidad, COVID-19 y salud mental, etc.

TERCERA

Las ayudas están dirigidas a investigadores o equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen desarrollar programas de investigación en las áreas mencionadas, de forma independiente o en el marco de universidades, hospitales, empresas o centros de investigación a los que estén adscritos.

CUARTA

Para optar a las ayudas, los interesados deberán acceder a la página web www.fundacionmapfre.org/ayudas2020 para cumplimentar el cuestionario de solicitud del investigador

principal y, en su caso, de la institución receptora de la ayuda, así como adjuntar la siguiente documentación:

1. **Cuestionario de solicitud del equipo de investigación**, en su caso.
2. **Currículum vitae profesional**, designando al investigador principal cuando se trate de equipos de investigación. La extensión máxima del currículum será de cinco páginas por miembro del equipo, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
3. **Copia escaneada de los títulos o certificados académicos** de los que se esté en posesión.
4. **Fotocopia de documento personal** (DNI, pasaporte, cédula) del investigador principal y del resto de los miembros del equipo investigador, en su caso.
5. **Memoria explicativa** del proyecto de investigación, que deberá ser original e inédito, utilizando la plantilla disponible en www.fundacionmapfre.org/ayudas2020 con una extensión de 8 a 12 páginas y fuente Arial a tamaño 12 puntos. La memoria incluirá los siguientes apartados:
 - Objetivos y justificación del proyecto.
 - Metodología de la investigación.
 - Experiencia e idoneidad del investigador principal y resto de miembros del equipo de investigación, si procede.
 - Presupuesto y cronograma detallado.

Se descartarán las solicitudes cuyo presupuesto de realización supere la cuantía máxima establecida para las ayudas y que no contemplen forma de financiación adicional.

6. Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital, empresa o centro de investigación, se requerirá una **carta de presentación** del responsable del mismo. Debe constar el nombre completo de la universidad, hospital, empresa o centro de investigación, domicilio fiscal, persona que lo representa y cargo.
7. Documento firmado por el responsable de la entidad que exprese la aceptación del centro en el que se desarrollará la investigación. Debe constar el nombre completo de la universidad, hospital, empresa o centro de investigación, domicilio fiscal, persona que lo representa y cargo.

Si al cumplimentar el cuestionario de solicitud **el investigador principal solicita que, de concederse, la ayuda se abone a la entidad en que se desarrollará la investigación (ver base Quinta), el documento referido en el párrafo anterior deberá incluir, asimismo, una declaración expresa de dicha entidad en la que acepte la candidatura presentada por el investigador principal conforme a las presentes bases como propia y una asunción de responsabilidad por la misma.**

8. Si el solicitante está en posesión de cualquier otro tipo de beca o ayuda económica para investigaciones relacionadas con el proyecto que se presenta a estas ayudas, deberá indicar la institución que la concede, el objeto y la cuantía de la misma.
9. Las solicitudes y la documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan obtenido ayudas serán eliminadas al mes de hacerse público el fallo.
10. En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible presentar una **certificación de la comisión de ética del centro** en el que se vaya a realizar la investigación o bien la documentación que acredite que no es necesario. Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un certificado de la **comisión de experimentación animal del centro.**

La documentación deberá presentarse en alguno de los siguientes idiomas: castellano, inglés o portugués.

QUINTA

La ayuda será otorgada al investigador principal del proyecto, si bien, a su petición formulada en el momento de presentar la solicitud referida en la base Cuarta, podrá abonarse a la institución a la que esté adscrito o donde la investigación se esté llevando a cabo, siendo imprescindible en ambos casos que la ayuda se destine exclusivamente para la investigación solicitada. Se **considerará beneficiario** de la ayuda al receptor de la aportación económica. El importe bruto máximo de cada una de las ayudas será de 30.000 €:

La duración de la ayuda será de un año natural desde la fecha de su aceptación y formalización en el documento correspondiente (protocolo de aceptación) que se acata con la presentación de la solicitud (modelos disponibles en www.fundacionmapfre.org/ayudas2020).

El importe de la ayuda se distribuirá durante la realización de la investigación del siguiente modo: **el 20 % a la firma del protocolo de aceptación de la ayuda; el 60 % distribuido en dos pagos** que se efectuarán al cumplirse el cuarto y el octavo mes posterior a la firma de dicho protocolo, respectivamente, y el **20 % restante, a la entrega de la memoria final y resumen del trabajo en inglés con una extensión de dos a cuatro páginas**, todo ello sometido a la normativa fiscal española vigente. Cualquier gasto que se derive de la realización del trabajo será cubierto con dicho importe.

SEXTA

En ningún caso se admitirán proyectos a desarrollar en la propia Fundación MAPFRE, que no tendrá carácter de organismo de adscripción. En España estas ayudas están excluidas en todo caso de la aplicación del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

SÉPTIMA

La evaluación de los proyectos de investigación que se presenten y la propuesta de concesión de las ayudas a la investigación será realizada por un Comité de Valoración designado por Fundación MAPFRE, que contará con el asesoramiento de especialistas en las distintas líneas temáticas.

En la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Experiencia del solicitante y/o del equipo de investigación en el tema.
- Innovación.
- Calidad científico-técnica de la metodología del trabajo.
- Viabilidad, aplicabilidad y potencial impacto social de las soluciones propuestas.

Como ya se ha anticipado, en esta convocatoria, se valorarán especialmente aquellos proyectos que, teniendo en cuenta las líneas temáticas indicadas en la base Segunda, incorporen aspectos que mejoren, minimicen consecuencias o prevengan actuaciones relacionadas con la COVID-19 o con futuras pandemias.

Las decisiones del Comité de Valoración serán inapelables y, a propuesta del mismo, Fundación MAPFRE podrá declarar desierta la concesión de alguna de las ayudas convocadas, sin tener obligación de agotar el presupuesto previsto, cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados. En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación del Comité de Valoración.

El fallo de la convocatoria, que se hará público en **diciembre de 2020**, se difundirá en la página web de Fundación MAPFRE y, en su caso, a través de los medios de comunicación.

OCTAVA

Con carácter previo a la concesión de la ayuda, Fundación MAPFRE celebrará con el investigador principal y, en su caso, con la institución por él designada como beneficiaria receptora de la ayuda, el correspondiente protocolo de aceptación, que regulará los términos de dicha concesión en consonancia con lo dispuesto en las presentes bases, que se acata con la presentación de la solicitud de ayuda.

Cualquier discrepancia planteada por el investigador principal de la ayuda o por la institución por él designada como beneficiaria receptora de la misma que no sea admisible por contradecir las bases al sólo criterio de Fundación MAPFRE, llevará aparejada la pérdida y renuncia de la ayuda.

Para cada proyecto que obtenga una ayuda, Fundación MAPFRE designará un tutor que supervisará la realización del mismo.

El investigador principal del proyecto seleccionado se compromete a mantener contactos periódicos con el tutor designado, así como a remitirle informes previos (en castellano y/o en inglés) a los pagos previstos en los que se recojan los avances de la investigación. Todos los pagos, a excepción del primero, se efectuarán previo informe favorable del tutor sobre la evolución del trabajo.

NOVENA

El investigador principal de la ayuda deberá presentar en la fecha de su finalización una memoria en castellano, inglés o portugués, con los resultados de la investigación. Adicionalmente, deberá entregar un resumen del trabajo en inglés con una extensión de entre dos y cuatro páginas.

DÉCIMA

Fundación MAPFRE se reserva los derechos de edición, publicación y difusión en todo el mundo, por tiempo indefinido, de los trabajos que podrán ser publicados en formato libro o en formato electrónico en la página web de la Fundación.

En cualquier caso, la institución beneficiaria receptora de la ayuda (cuando proceda), el investigador principal y los demás investigadores integrados en el equipo no podrán realizar publicaciones previas sobre la materia objeto de investigación sin permiso escrito de la Fundación. Si Fundación MAPFRE no considerara oportuna la publicación del trabajo, la institución beneficiaria receptora de la ayuda (cuando proceda), el investigador

principal de la ayuda o los demás investigadores podrán proceder a la publicación por su cuenta y a su cargo.

Todas las publicaciones de los trabajos realizados en el marco de las presentes ayudas a la investigación incluirán que son resultado de una «investigación financiada por Fundación MAPFRE».

Si alguno de los trabajos fuera objeto de tesis doctoral, Fundación MAPFRE respetará los plazos establecidos para la presentación y defensa de la misma, antes de proceder a la publicación, datos que, en tal caso, deberán ser comunicados siempre por el investigador principal a la Fundación.

Tanto Fundación MAPFRE como la institución beneficiaria receptora de la ayuda (cuando proceda), el investigador principal y los demás investigadores se autorizan recíprocamente a explotar económicamente los resultados que pudieran derivarse de la originalidad aportada por el proyecto una vez publicado, comprometiéndose a comunicar a la otra parte, con carácter previo a dicha explotación, e informar de sus condiciones, participando ambas partes en la misma proporción de los resultados económicos que, en su caso, se deriven de la misma, una vez descontado lo que desarrolle cada parte a su costa.

UNDÉCIMA

El plazo de solicitud y envío de la documentación online para solicitar estas ayudas finaliza el **30 de octubre de 2020** (hasta las 23:59 horas de España, GMT+1).

DUODÉCIMA

12.1. La concesión y aceptación de la ayuda, así como el desarrollo de los trabajos de investigación, no implican relación laboral alguna con Fundación MAPFRE.

De hecho, no podrán optar a las ayudas (ni como investigadores principales ni como miembros de un equipo de investigación) los empleados de cualquiera de las entidades MAPFRE ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. De la misma forma, una vez comenzada la investigación, será causa de cancelación de la ayuda, con rescisión de cualquier cantidad pendiente de recibir por el beneficiario, la existencia de relación laboral, por parte del investigador principal, del resto de miembros del equipo investigador o sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las entidades de MAPFRE.

12.2. La ayuda quedará automáticamente cancelada en el caso de que el investigador principal deje de estar adscrito a la institución en la que la investigación se desarrolle.

De la misma forma, la ayuda quedará automáticamente cancelada si se produce el relevo, por cualquier causa, del investigador principal al frente del proyecto, incluso por desistimiento del mismo.

DECIMOTERCERA

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los participantes las normas establecidas en las presentes bases, así como las que Fundación MAPFRE establezca, en cada caso, para el seguimiento del desarrollo de la investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restituirse lo recibido hasta ese momento.

DECIMOCUARTA

Toda la documentación que se aporte junto con la solicitud de las ayudas, deberá ser veraz, y su mera presentación por el interesado equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE, todos los interesados se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su solicitud, o bien una copia compulsada, en el plazo indicado por Fundación MAPFRE al efecto. En caso de incumplimiento, el interesado quedará descartado para la concesión de la ayuda.

DECIMOQUINTA: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El solicitante de la ayuda (en adelante el «Participante») queda informado y consiente expresamente mediante su inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente para la gestión de la misma, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a Fundación MAPFRE y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en las Ayudas a la Investigación en homenaje a D. Ignacio Hernando de Larramendi (en adelante, Actividad), incluso una vez finalizada la relación incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en la Información Adicional.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros personas físicas distintas del Participante, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo a su inclusión

en el presente documento, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el mismo y en la Información Adicional de Protección de Datos.

El Participante declara que es mayor de dieciocho años.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación MAPFRE cualquier variación que se produzca en los mismos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Fundación MAPFRE

Finalidades: Gestión de la Actividad y envío de información sobre Actividades de Fundación MAPFRE.

Legitimación: Ejecución de la Actividad.

Destinatarios: Podrán comunicarse datos a terceros y/o realizarse transferencias de datos a terceros países en los términos señalados en la Información Adicional.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, detallados en la Información Adicional de Protección de Datos.

Información Adicional: Puede consultar la Información Adicional de Protección de Datos en https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

En todo caso, el consentimiento para el tratamiento de sus datos con la finalidad del envío de información sobre Actividades tiene carácter revocable, pudiendo retirar en cualquier momento el consentimiento prestado o ejercitar cualquiera de los derechos mencionados en la forma indicada en la Información Adicional de Protección de Datos.

Cualquier participante registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org, o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

Para más información:

Tel.: (+34) 91.581.23.45

Email: salud@fundacionmapfre.org

www.fundacionmapfre.org

Fundación **MAPFRE**

SÍGUENOS



www.fundacionmapfre.org